

## H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, MEXICO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 primer párrafo y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX Bis y XLII, en función de los diversos 147-A, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I y 147-J, fracción I y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y en cumplimiento al acuerdo aprobado en el desahogo del punto No. 7 del orden del día de la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de El Oro, México, celebrada el quince de febrero del año 2019, se expide la siguiente:

## CONVOCATORIA

Abierta a toda la población del Municipio de El Oro, Estado de México, interesada en el respeto, promoción, divulgación y cultura de los derechos humanos, para participar en el proceso de designación del:

## Defensor Municipal de Derechos Humanos

### Conforme a las siguientes Bases

#### I. De los aspirantes:

- I.I. Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
  - b) Tener residencia efectiva en el municipio de El Oro no menor a tres años;
  - c) Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
  - d) Tener más de 23 años al momento de su designación;

Gaceta Municipal      Órgano Informativo      Año 1 No. 4 Vol. 1      No. de ejemplares: 15  
Fecha de Publicación: 15 de Febrero de 2019

- e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- f) No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- g) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

I.II Los aspirantes al cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos, deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Solicitud por escrito para ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de El Oro, dirigida al H. Ayuntamiento;
- b) Exposición de motivos;
- c) Curriculum vitae;
- d) Acta de nacimiento.
- e) Identificación oficial con fotografía vigente.
- f) Constancia de residencia efectiva en el municipio (no menor de tres años) vigente, expedida por la Secretaria del Ayuntamiento.
- g) Dos cartas de recomendación que contengan el nombre completo, domicilio y número telefónico del signatario.
- h) Certificado de No Antecedentes Penales
- i) Carta de no inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos.

## II. Del plazo para presentar documentos.

Gaceta Municipal      Órgano Informativo      Año 1 No. 4 Vol. 1      No. de ejemplares: 15  
Fecha de Publicación: 15 de Febrero de 2019

La documentación descrita en el punto I.II podrá presentarse a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 02 de marzo del año 2019.

### **III. Del lugar de recepción de los documentos.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 147-E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las solicitudes y documentación de las y los aspirantes a Defensores Municipales de Derechos Humanos, se recibirán en la oficina que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento, dentro de las instalaciones del Palacio Municipal de El Oro, ubicado en Av. Constitución No. 24, Colonia Centro, El Oro, Estado de México, C.P. 50600, de lunes a viernes dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas.

### **IV. Del procedimiento de selección.**

Una vez cerrada la presente convocatoria, las solicitudes y documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos, se harán del conocimiento de los miembros del Ayuntamiento en el desahogo de la Sesión Ordinaria de Cabildo siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dentro del plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores, para la "Declaratoria de Terna". Recibida la documentación de los aspirantes por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, contará con un término de veinte días hábiles para realizar el estudio respectivo y emitir la "Declaratoria de Terna", misma que en diez días hábiles será notificada al Ayuntamiento y éste lo comunicará a los aspirantes propuestos, a fin de que en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, expongan su propuesta de plan de trabajo. Serán los integrantes del Ayuntamiento quienes reunidos en Sesión de Cabildo, determinarán la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos. La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado

Gaceta Municipal      Órgano Informativo      Año 1 No. 4 Vol. 1      No. de ejemplares: 15  
Fecha de Publicación: 15 de Febrero de 2019

de México o quien lo represente. Los puntos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento de El Oro.

## V. Publicación de resultados.

La Secretaría del Ayuntamiento, a través del órgano oficial informativo "Gaceta Municipal", que se publica en la página de *Transparencia* del sitio web del H. Ayuntamiento, con dirección electrónica <http://www.eloromexico.gob.mx>, dará a conocer a los habitantes el nombramiento del Defensor Municipal de Derechos Humanos de El Oro, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, copia certificada del acta de la Sesión de Cabildo en la que se apruebe el acuerdo relativo al nombramiento de mérito.

El Oro, México a quince de febrero 2019.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO,  
MÉXICO ADMINISTRACION 2019-2021

**L.D. MARCO ANTONIO BARRANCO SANCHEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(Rúbrica)

**C. MARIA LOURDES CARPIO MEJIA**  
SÍNDICO MUNICIPAL  
(Rúbrica)

**C. JOSE LUIS CASTRO CRUZ**  
PRIMER REGIDOR MUNICIPAL  
COMISION: FOMENTO AGROPECUARIO, REFORESTACION Y PREVENCIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE  
(Rúbrica)

Gaceta Municipal Órgano Informativo Año 1 No. 4 Vol. 1 No. de ejemplares: 15

Fecha de Publicación: 15 de Febrero de 2019

**C. MARTHA GRISELLE RODRIGUEZ NAVARRETE**

SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL

COMISION: TURISMO, DEPORTE, RECREACION Y JUVENTUD.

(Rúbrica)

**C. MAURICIO MARTINEZ RUEDA**

TERCER REGIDOR MUNICIPAL

COMISIÓN: TRANSPORTE Y DESARROLLO URBANO

(Rúbrica)

**C. CARMEN ZACARIAS URZUA**

CUARTO REGIDOR MUNICIPAL

COMISIÓN: DESARROLLO SOCIAL, ASUNTOS INDIGENAS Y FOMENTO

ARTESANAL.

(Rúbrica)

**C. FRANCISCO HIPOLITO RAMIREZ**

QUINTO REGIDOR MUNICIPAL

COMISIÓN: OBRAS PÚBLICAS, AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

(Rúbrica)

**C. FABIOLA JALAPA RUIZ**

SEXTO REGIDOR MUNICIPAL

COMISIÓN: EDUCACION, CULTURA, PARTICIPACION CIUDADANA Y ATENCION A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER.

(Rúbrica)

**C. ENRIQUE SERVIN SANDOVAL**

SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL

COMISIÓN: ALUMBRADO PUBLICO, MERCADOS, PARQUE Y JARDINES

(Rúbrica)

**C. GUSTAVO LOPEZ SEGUNDO**

OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL

COMISIÓN: RASTRO, PANTEONES Y ATENCION AL MIGRANTE

(Rúbrica)

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 4 Vol. 1 No. de ejemplares: 15  
Fecha de Publicación: 15 de Febrero de 2019

**C. AUSTREBERTO QUEZADA SALAZAR**

NOVENO REGIDOR MUNICIPAL

COMISIÓN: REVISION Y ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION MUNICIPAL,  
EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO

(Rúbrica)

**C. MA. ELENA MORALES MONDRAGON**

DECIMO REGIDOR MUNICIPAL

COMISIÓN: DERECHOS HUMANOS, SALUD Y POBLACION

(Rúbrica)

**P.L.D. OMAR JONATAN RUIZ RODRIGUEZ**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(Rúbrica)